

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
No. de procedimiento de licitación pública nacional: LA-MTB-STA-LGC39-2025
REFIS 2025
“Suministro y colocación de luminarias para alumbrado público”
Contrato No. MTB-LA-STA-REFIS-DMU-CAGS-01-2025

Contrato de Prestación de servicios, que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la **C. Lorena García Cázares** en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda** en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Municipio”**; y por la otra la persona moral, **AAIN JAS.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Prestador de servicios”**, representada en este acto por el **C. Jorge Sánchez Rivera** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I.- De “El Municipio”

I.1. “El Municipio” declara ser una Institución Pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la **C. Lorena García Cázares**, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Electoral de Hidalgo en fecha 5 de junio del 2024; de igual manera acredita su personalidad el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda**, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que, la **C. Lorena García Cázares**, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se considera procedente efectuar la contratación de



TRANSFORMANDO
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

prestación de servicio de **"Suministro y colocación de Luminarias para alumbrado público"**, el cual se llevó a cabo a través del procedimiento de licitación pública número **LA-MTB-STA-LGC39-2025** fundamentado en el artículo 33 fracción I de la ley de adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con Recursos Fiscales **2025**, validados con numero de oficio **MTB/STA/JMGH/OV/122/2025**, de fecha **13 de octubre del año 2025**.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- "El Prestador de servicios"

II.1.- Que **"El Prestador de servicios"** declara ser una persona moral, legalmente constituida como lo acredita con el instrumento público notarial número **11,960** de fecha **22 de noviembre de 2019**, pasado ante la fe del notario público **Lic. Alejandro Gil Elorduy**, Notario público número **16** de la **Ciudad Pachuca de Soto, Hidalgo**, con nombre comercial de **"AAIN JS S.A. de C.V."**

II.2.- Que el C. **Jorge Sánchez Rivera**, en su calidad de representante legal de la empresa **"AAIN JS S.A. de C.V."**, el cual cuenta con las facultades necesarias para obligarse a nombre de su representado, y que dichas facultades no le han sido revocadas, como lo acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número: **11,960** de fecha **22 de noviembre de 2019**, pasado ante la fe del notario público **Lic. Alejandro Gil Elorduy** notario público número **16** de la **Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo**, con nombre comercial de **"AAIN JS S.A. de C.V."** se identifica con credencial de elector con número de credencial **2340086074**.

II.3.- Que, **"El Prestador de servicios"** se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes número: **ASJ191122K8A**.

II.4.- Que **"El Prestador de servicios"** cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado de Hidalgo número: **5675 / 012-05-21 clave I/A**.

II.5.- "El Prestador de servicios" se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **"El Municipio"**, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, los servicios serán prestados de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección de Mantenimiento Urbano**.

II.6.- Que **"El Prestador de servicios"** cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se derivan de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la prestación del servicio, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

II.7.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en **calle Pedro Vargas 3G S/N colonia Ixcuinquitlapilco, código postal 42171, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Telefono: 7711148202.**

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran **"Las Partes"** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Clausulas

Primera. - Objeto del Contrato. - "Las Partes" acuerdan que el objeto del presente contrato es el **"Suministro y colocación de Luminarias para alumbrado público"** de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICO	1	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 35 W, POTENCIA NOMINAL 35 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.29 A/0.081 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA NOMINAL DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO NOMINAL 6300 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, DISTORSIÓN TOTAL ARMÓNICA EN CORRIENTE MENOR AL 15%, FACTOR DE POTENCIA >0.9, CONSUMO 0.035 KW, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CUERPO DE ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, ACRÍLICO SEMIOPALINO ANTIIMPACTO, MONTAJE EN BRAZO POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO 1 1/2 " - 2". CERTIFICACIONES NOM-003-SCFI-2014, NMX-J-307-ANCE-2017, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE EXPEDIDA POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. USO VIALIDADES/EXTERIOR. INCLUYE: INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, MATERIALES MENORES, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. GARANTÍA 5 AÑOS.	PIEZA	1912	\$1,935.00	\$3,699,720.00

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



TRANSFORMANDO
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

2	<p>LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 50 W, POTENCIA NOMINAL 50 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.41 A/0.114 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA NOMINAL DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO NOMINAL 9000 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, DISTORSIÓN TOTAL ARMÓNICA EN CORRIENTE MENOR AL 15%, FACTOR DE POTENCIA >0.9, CONSUMO 0.05 KW, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CUERPO DE ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, ACRÍLICO SEMIOPALINO ANTIIMPACTO, MONTAJE EN BRAZO POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO 1 1/2 " - 2". CERTIFICACIONES NOM-003-SCFI-2014, NMX-J-307-ANCE-2017, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE EXPEDIDA POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. USO VIALIDADES/EXTERIOR. INCLUYE: INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, MATERIALES MENORES, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. GARANTÍA 5 AÑOS.</p>	PIEZA	81	\$1,970.00	\$159,570.00
3	<p>LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 80 W, POTENCIA NOMINAL 80 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.66 A/0.096 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA NOMINAL DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO NOMINAL 14,400 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, DISTORSIÓN TOTAL ARMÓNICA EN CORRIENTE MENOR AL 15%, FACTOR DE POTENCIA >0.9, CONSUMO 0.1 KW, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CUERPO DE ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, ACRÍLICO SEMIOPALINO ANTIIMPACTO, MONTAJE EN BRAZO POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO 1 1/2 " - 2". CERTIFICACIONES NOM-003-SCFI-2014, NMX-J-307-ANCE-2017, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE EXPEDIDA POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. USO VIALIDADES/EXTERIOR. INCLUYE: INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, MATERIALES MENORES, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. GARANTÍA 5 AÑOS.</p>	PIEZA	45	\$2,010.00	\$90,450.00

(Handwritten signatures and blue ink marks)



TRANSFORMANDO
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

4	REFLECTOR DE ALTA POTENCIA MARCA AAIN JS, MODELO REFLECTOR SMD 100 W, CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO. POTENCIA: 100W, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 85-265V, FRECUENCIA: 50/60HZ, EFICIENCIA ENERGÉTICA: 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO: 18,000 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500 °K, ÍNDICE DE PROTECCIÓN: IP65, PROTECCIÓN DE SOBREVOLTAJE: 4 KV, VIDA ÚTIL: 50,000 HORAS. INCLUYE: INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, MATERIALES MENORES, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. GARANTÍA 5 AÑOS.	PIEZA	20	\$2,500.00	\$50,000.00
5	REFLECTOR DE ALTA POTENCIA MARCA AAIN JS, MODELO REFLECTOR SMD 200 W, CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO. POTENCIA: 200W, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 85-265V, FRECUENCIA: 50/60HZ, EFICIENCIA ENERGÉTICA: 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO: 36,000 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500 °K, ÍNDICE DE PROTECCIÓN: IP65, PROTECCIÓN DE SOBREVOLTAJE: 4 KV, VIDA ÚTIL: 50,000 HORAS. INCLUYE: INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, MATERIALES MENORES, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. GARANTÍA 5 AÑOS.	PIEZA	16	\$2,600.00	\$41,600.00
6	REFLECTOR DE ALTA POTENCIA MARCA AAIN JS, MODELO REFLECTOR SMD 300 W, CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO. POTENCIA: 300W, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 85-265V, FRECUENCIA: 50/60HZ, EFICIENCIA ENERGÉTICA: 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO: 54,000 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500 °K, ÍNDICE DE PROTECCIÓN: IP65, PROTECCIÓN DE SOBREVOLTAJE: 4 KV, VIDA ÚTIL: 50,000 HORAS. INCLUYE: INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, MATERIALES MENORES, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. GARANTÍA 5 AÑOS.	PIEZA	24	\$2,700.00	\$64,800.00
7	FOTOCELDA MULTIVOLTAJE MARCA AAIN JS MODELO AAIN JS FT MULTIVOLTAJE, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85-310 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800 W Y EN BALASTRO 2000 VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTROL DE ENCENDIDO 10-45 LUX, CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, TEMPERATURA AMBIENTE -40° A 70° C. USO EXTERIOR. INCLUYE: INSTALACIÓN DE FOTOCELDA, HERRAMIENTA NECESARIA, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. GARANTÍA 5 AÑOS.	PIEZA	1100	\$88.30	\$97,126.21
CANTIDAD CON LETRA	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 MXN			SUBTOTAL	\$4,203,266.21
				IVA	\$672,522.59
				TOTAL	\$4,875,788.80

(Handwritten signatures and blue ink scribbles)

La prestación del servicio se realizará conforme al contenido de la propuesta presentada por **"El Prestador del servicio"**.

"El Prestador del servicio" deberá entregar evidencia fotográfica y acta inicio del suministro los de bienes, así como bitácoras firmadas en las oficinas que ocupa la **Dirección de mantenimiento urbano**, para su resguardo, en un horario de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Segunda. - **"El Municipio"** pagará a **"El Prestador de servicio"** por el servicio señalado en la cláusula primera, la cantidad total de **\$4,875,788.80 (Cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**, el cual incluye I.V.A.

El pago se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

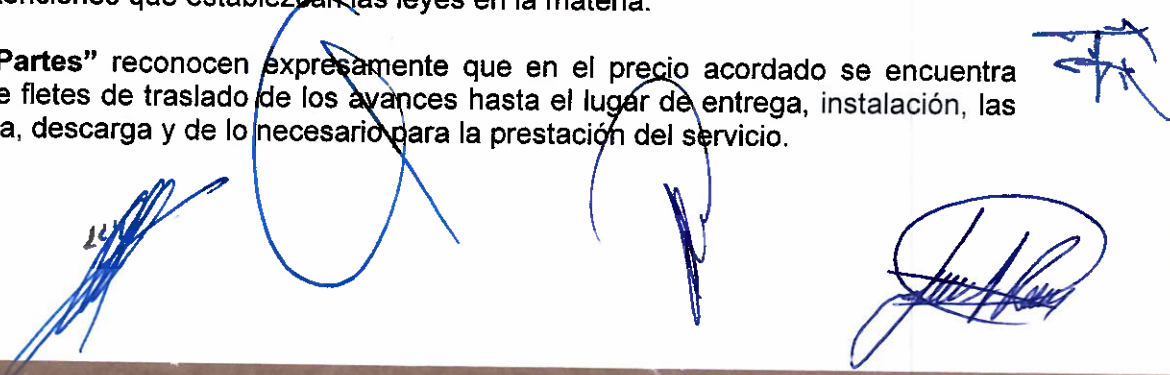
Monto total del contrato:	\$ 4,875,788.80
Anticipo del 22%	\$ 1,072,673.54
12 pagos mensuales de:	\$ 316,926.27

Un anticipo de máximo del 22 % y el resto se cubrirá mediante 12 pagos mensuales; mismos que se efectuarán toda vez que **"El Prestado de Servicios"**, haya tramitado ante la Comisión Federal de Electricidad la disminución de la facturación por concepto de alumbrado público y que a su vez la Comisión Federal de Electricidad haya reconocido el ahorro por dicho concepto. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

El saldo pendiente de pago podrá ser liquidado de manera anticipada, parcial o totalmente conforme a la suficiencia presupuestaria que se tenga, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

El pago se efectuará a entera satisfacción de **"El Municipio"**; el pago se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del reconocimiento del ahorro por parte de la Comisión Federal de Electricidad, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"El Prestador de servicios"**, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos PDF y XML deberán ser enviados a los correos electrónicos compras@tulancingo.gob.mx y mantenimientourbano@tulancingo.gob.mx además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Tercera. - **"Las Partes"** reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado de los avances hasta el lugar de entrega, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para la prestación del servicio.



Cuarta. – Los bienes objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por **“El Prestador de servicio”** y aceptadas por **“El Municipio”**, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - **“El Municipio”** efectuará el pago de los servicios, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Administración, previo envío de la factura de parte de **“El Prestador de servicio”** los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Sexta. – **Vigencia del contrato.** - La vigencia del presente contrato es **La vigencia es del 10 de noviembre 2025 al 31 de mayo de 2027.**

Séptima. - **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar el servicio a más tardar el día 22 de diciembre del 2025, que corresponden a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, en el lugar que indique el área requirente con los requisitos y formalidades que requiere **“El Municipio”**.

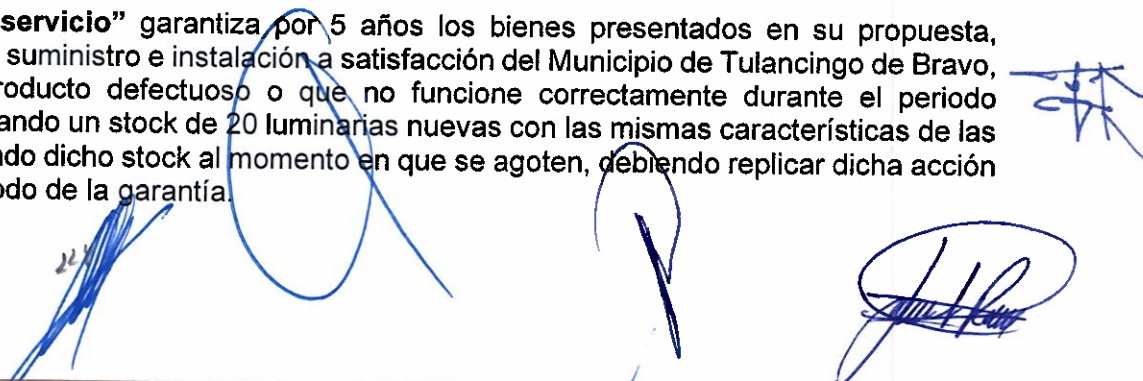
Octava. **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable del personal que se ocupe para la prestación de los servicios, por lo que en ninguna circunstancia **“El Municipio”** será considerado como patrón solidario o patrón del personal que se contrate para la entrega de los bienes, por lo que **“El Municipio”** no tiene responsabilidad para con el personal contratado.

Novena. - **Garantía de cumplimiento.** - **“El Prestador de Servicios”**, se obliga a constituir a **“El Municipio”**, en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 66 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías.

“El Prestador de Servicios” Garantizará el cumplimiento del contrato, por medio de una fianza a favor del **“El Municipio”**, emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, o cualquier otra modalidad que establece el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los **3 días hábiles siguientes a la firma del mismo.**

Decima. - **Garantía.** – **“El Prestador de servicios”** responderá por los servicios con defectos, comprometiéndose a brindar el servicio en tiempo y forma y de acuerdo con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

“El Prestador de servicio” garantiza por 5 años los bienes presentados en su propuesta, contados a partir del suministro e instalación a satisfacción del Municipio de Tulancingo de Bravo, reemplazando el producto defectuoso o que no funcione correctamente durante el periodo mencionado; entregando un stock de 20 luminarias nuevas con las mismas características de las instaladas y renovando dicho stock al momento en que se agoten, debiendo replicar dicha acción durante todo el periodo de la garantía.





• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Decima primera. – Garantía de anticipo. - “El Prestador de Servicios”, se obliga a constituir a “El Municipio”, en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 66 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías.

“El Prestador de Servicios” Garantizará el anticipo del contrato, por medio de una fianza a favor del “El Municipio”, emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un importe equivalente al importe total del anticipo señalado en la cláusula segunda del presente contrato, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del mismo.

Decima segunda.- Para el caso de que “El Prestador de servicios” no preste el servicio a entera satisfacción de “El Municipio”, en el plazo previsto, “El Municipio” retendrá y aplicara a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta le entera satisfacción de “El Municipio”, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Decima tercera. - “El Prestador de servicios”, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “El Municipio” que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima cuarta. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “El Municipio” sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil Para El Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a “El Prestador de servicios”; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- a) Si “El Prestador de servicio” pretende prestar un servicio diferente a lo estipulado en el contrato.
- b) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación del servicio estipulado en el presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima quinta. - Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Decima sexta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato “Las Partes” se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo,



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO




PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

“Las Partes” declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, el día 10 de noviembre del año dos mil veinticinco.

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIO”



C. JORGE SÁNCHEZ RIVERA
AAIN JS S.A. DE C.V.



TRANSFORMANDO
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

TESTIGOS


 L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA
 HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DE TESORERÍA Y
 ADMINISTRACIÓN
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2027
 MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.


 C. CARLOS ALBERTO GÓMEZ SOTO
 DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
 URBANO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2027
 MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.







Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo.
“Suministro y colocación de luminarias para alumbrado público”
Recursos Fiscales 2025
Ampliación de Contrato No. MTB-LA-STA-RECFIS-DMU-CAGS-01-A-2025

Ampliación del Contrato de Prestación de servicios de “Suministro y colocación de luminarias para alumbrado público”, NO. MTB-LA-STA-RECFIS-DMU-CAGS-01-2025 que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la **C. Lorena García Cázares** en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda** en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se les denominara **“El Municipio”**; y por la otra la persona moral, **AAIN JA S.A. de C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Prestador de Servicios”**, representada legalmente en este acto por el **C. Jorge Sánchez Rivera**, y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **“Las Partes”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

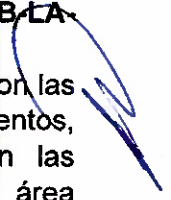
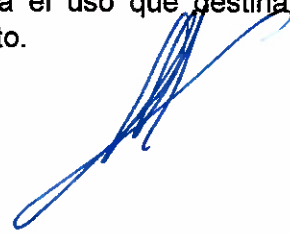
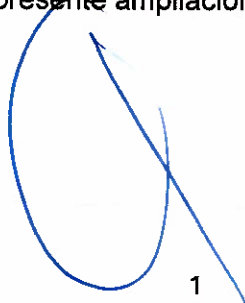
I.- Declara “El Municipio” a través de su representante:

- A. Que todas y cada una de las manifestaciones hechas en el contrato No. **MTB-LA-STA-RECFIS-DMU-CAGS-01-2025** siguen siendo ciertas.
- B. Que **“El Municipio”** requiere ampliar la **“Prestación de servicios de “Suministro y colocación de luminarias para alumbrado público”** descrita en el contrato inicial de referencia por el concepto descrito en la cláusula primera.

II.- Declara “El Prestador de Servicios” a través de su representante:

- A. Que reconoce y acepta la relación contractual existente con **“El Municipio”**.
- B. Que todas y cada una de las manifestaciones hechas en el contrato No. **MTB-LA-STA-RECFIS-DMU-CAGS-01-2025** siguen siendo ciertas.
- C. Que cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la prestación del servicio con las especificaciones requeridas, en tiempo y forma para el uso que destina el área requirente, objeto de la presente ampliación de contrato.

III.- Las Partes acuerdan:





III.1 Que la ampliación de la “Prestación de servicios de “Suministro y colocación de luminarias para alumbrado público” no es mayor del 30% del monto del MTB-LA-STA-RECFIS-DMU-CAGS-01-2025 correspondiéndole un porcentaje del 30%.

A. **III.2** Que aceptan la ampliación para la “Prestación de servicios de “Suministro y colocación de luminarias para alumbrado público” descrita en el contrato inicial de referencia por el concepto descrito en la cláusula primera.

Clausulas

Primera. – “El Municipio” encomienda a “El Prestador de Servicios, realizar el objeto de la ampliación de contrato consistente en la “Prestación de servicios de “Suministro y colocación de luminarias para alumbrado público” el cual a continuación se describe:

CANT.	CLAVE DE UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	P. UNITARIO	TOTAL
316	PIEZA	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 35 W, POTENCIA 35 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.29 A/0.081 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO 6300 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, FACTOR DE POTENCIA >0.9, DISTORSIÓN ARMÓNICA <15, CONSUMO 0.035 KW, FOTOMETRÍA 165° *80°, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIONES NOM-003, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE. USO VIALIDADES/EXTERIOR. INCLUYE: INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$1,940.00	\$613,040.00



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

300	PIEZA	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 50 W, POTENCIA 50 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.41 A/0.114 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO 9000 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, FACTOR DE POTENCIA >0.9, DISTORSIÓN ARMÓNICA <15, CONSUMO 0.05 KW, FOTOMETRÍA 165° *80°, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIONES NOM-003, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE. USO VIALIDADES/EXTERIOR. INCLUYE: INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$1,980.00	\$ 594,000.00	
13	PIEZA	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 80 W, POTENCIA 80 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.66 A/0.096 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO 14,400 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, FACTOR DE POTENCIA >0.9, DISTORSIÓN ARMÓNICA <15, CONSUMO 0.08 KW, FOTOMETRÍA 165° *80°, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIONES NOM-003, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE. USO VIALIDADES/EXTERIOR. INCLUYE: INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$2,020.00	\$ 26,260.00	
CANTIDAD CON LETRA	UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MXN		SUBTOTAL	\$1,233,300.00	
			IVA	\$ 197,328.00	
			TOTAL	\$1,430,628.00	



De igual manera se hace una ampliación de monto de hasta por la cantidad de **\$1,430,628.00 (Un millón cuatrocientos treinta mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) el cual incluye I.V.A.**

Segunda. – “El Municipio” pagará a “El Prestador de Servicios” por los servicios solicitados en la cláusula primera, hasta por un monto de \$1,430,628.00 (Un millón cuatrocientos treinta mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) el cual incluye I.V.A.

“El Municipio” pagará a “El Prestador de Servicios” por los servicios señalados en la cláusula primera, 12 pagos iguales de manera mensual por la cantidad de \$119,219.00 (ciento diecinueve mil doscientos diecinueve pesos 00/100 m.n.) el cual incluye I.V.A., mismos que se sumaran a la cantidad de los 12 pagos mensuales descritos en el contrato inicial, lo cual se realizara en el mismo tiempo y forma que se indicó en el contrato inicial que será una vez el “El prestador de Servicios” haya tramitado ante la Comisión Federal de Electricidad la disminución de la facturación por concepto de alumbrado público y que a su vez la Comisión Federal de Electricidad haya reconocido el ahorro por dicho concepto. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Los montos a pagar de manera mensual quedarían de la siguiente manera:

Núm. de pagos mensuales	Contrato Inicial	Ampliación de contrato	Monto Por Pagar de manera mensual
1	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27
2	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27
3	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27
4	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27
5	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27
6	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27
7	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27
8	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27
9	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27
10	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27
11	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27
12	\$ 316,926.27	\$ 119,219.00	\$ 436,145.27

El pago se efectuará a entera satisfacción de **“El Municipio”**; el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **“El Prestador de servicios”**, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos PDF y XML deberán ser enviados



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

a los correos electrónicos compras@tulancingo.gob.mx y mantenimientourbano@tulancingo.gob.mx además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Tercera. —La vigencia de la presente ampliación es del 22 de diciembre 2025 al 31 de mayo de 2027.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar el servicio a más tardar el día 21 de enero del 2026, que corresponden a 30 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en el lugar que indique el área requirente con los requisitos y formalidades que requiere **“El Municipio”**.

Cuarta. — “Las Partes” acuerdan que la prestación del servicio será realizada en los términos y condiciones pactadas en el contrato inicial.

Quinta. — “Las Partes” reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido los fletes de transportación y retiro de equipos si ese fuera el caso, además de estar incluido todos los gastos que se generaren por la prestación del servicio.

Sexta. - “Las Partes” reconocen que cada una las cláusulas del instrumento legal al rubro citado permanecen vigentes.

Séptima. - Fundamento. - Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dice:

Artículo 69. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible los convocantes, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar cambios en la cantidad de bienes solicitados, arrendados o servicios requeridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al inicialmente pactado y esté previsto en el contrato. En el caso de los contratos de arrendamientos o servicios se podrá prorrogar o modificar la vigencia de los mismos, en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al treinta por ciento de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante, sin rebasar el treinta por ciento mencionado.



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Para la **interpretación y cumplimiento** de esta ampliación de contrato "**Las Partes**" se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Octava. - "**Las Partes**" declaran que conocen los alcances y efectos de la presente ampliación de contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus Partes.

Manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las Partes del contenido de la presente ampliación de contrato, firmando en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en dos tantos, el **día 22 de diciembre de dos mil veinticinco.**

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. JORGE SÁNCHEZ RIVERA
AAIN JS S.A. DE C.V.



TRANSFORMANDO
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

TESTIGOS



L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA
HERNÁNDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



C. CARLOS ALBERTO GOMEZ SOTO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
URBANO
AREA REQUERENTE
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.